



San Andrés, Islas, noviembre 29 de 2021

Referencia	SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-40-03-002-2021-00074-00
DEMANDANTE	ALPH EDISON WILLIAMS POMARE, DILMA S. WILLIAMS POMARE Y OTRA
DEMANDADO	RAFAEL WILLIAMS POMARE
Auto de Sustanciación No.	0189-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, la información señalada en el inciso 6 del Artículo 108 del C.G.P, (ver folio que antecede), habiéndose surtido en legal forma el emplazamiento. En concordancia con el numeral 7 del Art. 47 del C.G, P el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem .

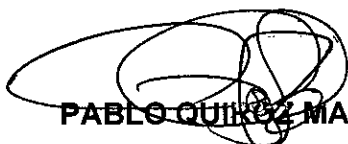
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar conforme al Art. 47 numeral 7 del C.G.P, al doctor CANDELARIO MERCADO PARRA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad-litem, su nombramiento es de forzosa aceptación, deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo; sopena de las sanciones disciplinarias.

SEGUNDO: Por secretaria librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 2
días del mes Diciembre (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 89

La Secretaria